



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Certificado de Imputación Presupuestaria **N°165** del **13.05.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Contratación de Convenio de Suministro de Servicios Fúnebres destinados a Ayuda Social para Ayudas Sociales.
- 2. Solicitud **N°58** de fecha **12.05.2026** emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario para la Contratación de Convenio de Suministro de Servicios Fúnebres destinados a Ayuda Social, período 2026-2028.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que las Municipalidades, previo a efectuar cualquier adquisición, deberán consultar en la plataforma de economía circular...podrán eximirse del procedimiento de consulta cuando el bien o servicio requerido, por su naturaleza, no pueda ser reutilizado ni compartido... Aplicado al presente proceso de contratación, se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible.
- 4. Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. En base a ello, se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que los servicios requeridos, No se encuentran Disponibles o No Cumplen con la Modalidad de Entrega de éstos, en los plazos o de acuerdo a la demanda proveniente del Área Social de la Municipalidad de Antuco. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.

DECRETO:

- 1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”**, las que se presentan a continuación:





BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028” con el propósito de convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas con el objeto de contar con un Convenio de suministro de Servicios Fúnebres, que permita entregar Ayuda Social a las personas más vulnerables de la Comuna de Antuco y que no tengan derecho a cuota mortuoria por IPS o AFP.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

2. PRESUPUESTO

El Presupuesto Disponible para ejecutar la Contratación de los Servicios requeridos, corresponde al Monto de **\$7.000.000.- (Siete millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **CONVENIO DE SUMINISTRO** a Precios Unitarios Promedio por Servicio, debiendo el oferente considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.

Las propuestas en la Ficha Electrónica se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar el servicio en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación.

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

En el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, sin que sea necesario constituir una sociedad. Exclusivamente para un proceso de compra en particular y su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

La Municipalidad de Antuco promueve la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, indicando y de acuerdo al Artículo 180 del Decreto 661, que deberá estar integrada por una o más Empresas de Menor Tamaño. Sin embargo y sólo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, según lo señalado en el artículo 55 de la Ley 19.886.





De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de adquisiciones **INFERIORES a 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**”.

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para Efectos de **Completación de la Ficha de Licitación** el oferente deberá declarar que su Oferta será por el **Monto Neto Promedio Unitario por Servicio** para ejecutar el Convenio en un período de **24 meses**. Por lo que, la Orden de Compra emitida, una vez adjudicada deberá ser por el MontoTotal Disponible, **independiente** del Valor Total Unitario del Servicio (Monto que será utilizado para aplicar Criterio de Evaluación).

6. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.

✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2**

✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del **Criterio de Evaluación** Programa de Integridad y Ética Empresarial (Art.17 Dec.661)

b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

✓ Formulario de Tiempos de Respuesta de los Servicios, ver **ANEXO 4**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Tiempos de Respuesta.

✓ Formulario de Experiencia del Oferente en base a los contratos ejecutados en el Rubro de Servicios Funerarios para Personas. Acreditada por Municipalidades, Organismos Públicos y/o Privados, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, Órdenes de Compra en Estado Recepción Conforme, y/o Facturas Pagadas**, debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite o copia Fiel del documentos protocolizado. Ver **ANEXO 5**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del Criterio de Evaluación Experiencia.

✓ Certificado de Autorización Sanitaria para funcionamiento de la Empresa Funeraria. **Obligatorio**

✓ Documentación del Vehículo a utilizar para ejecutar el Servicio. **Obligatorio**

Nota: Certificaciones y Documentos deberán presentarse con Fecha y Hora anterior a Plazo de Cierre de Ofertas.





c) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 6** . Se considerará para el Cálculo del Puntaje del Criterio de Evaluación Oferta Económica.

EL MONTO DIGITAL INGRESADO EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL MONTO NETO PROMEDIO POR SERVICIO FÚNEBRE, DECLARADO EN EL ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA.

***Nota:** Anexos de Declaraciones **No** deben ser adulterados en su contenido, sólo completados y firmados. Quien altere o No ingrese el Anexo Firmado, la oferta será Declarada Fuera de Bases.*

4. **GARANTÍAS**

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se exigirá garantía de Seriedad de la Oferta, por tratarse de una licitación inferior a **5.000 UTM**, conforme al artículo 52 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

b) **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

No se exigirá garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por tratarse de una licitación inferior a **1.000 UTM**, conforme al artículo 121 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

5. **VISITA A TERRENO**

No se contempla en la Presente Licitación

6. **PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC
- ✓ CRP
- ✓ OBBC





7. CRONOGRAMA

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación
Término de Preguntas	A las 12:00 horas del 3° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	A las 10:00 horas del 2° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las 15:01 horas del 07° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl . En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Adjudicación	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos.
Plazo para Firma del Contrato	Dentro de 10 días hábiles contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal.

Nota sobre Plazos: Si el vencimiento de cualquiera de las etapas de la licitación aconteciere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente a la misma hora indicada.

La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases y su cronograma únicamente antes del cierre de recepción de ofertas, mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado que se publicará en el Sistema de Información, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes adecúen sus propuestas. Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones y el nuevo plazo de adjudicación.

8. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta. El cumplimiento de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La Comisión declarará **Inadmisible** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- a) Oferta Técnica No Contemple las Especificaciones Técnicas o Exigencias Obligatorias del Producto o Servicio descritas en las Bases Técnicas.
- b) Documentación presentada Ilegible, en formatos de archivo No permitidos, archivos corruptos y/o protegidos con contraseñas.
- c) Alteración u omisión de las Declaraciones Juradas.
- d) Declaración expresa del oferente de una vigencia inferior a la mínima establecida en estas bases
- e) No ofertar la totalidad de los productos o servicios del Listado de la Línea licitada





10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisible** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.

En el caso de ofertas temerarias, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 30% del precio presentado por el oferente que le sigue, la comisión evaluadora de ofertas debe proceder de acuerdo con lo indicado en el punto de Ofertas Riesgosas y Temerarias, dispuestas en éstas bases administrativas.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.

11. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles

La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada **inadmisibles**, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **03 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **05 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Asimismo, serán rechazadas las ofertas cuyo precio sea resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o de conductas que vulneren la libre competencia. Si una oferta calificada como riesgosa o temeraria resultare adjudicada en virtud de su justificación, el adjudicatario deberá aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en un monto equivalente al **5%** neto de la diferencia entre su precio y el precio ofertado por el oferente que le siga en la calificación económica (art. 61 del Decreto 661/2024).





12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- b) La No presentación de Documentos Obligatorios o Esenciales
- c) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, salvo los casos indicados en el artículo 55 del la Ley 19.886.
- d) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
- e) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
- f) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II, Art. 9° de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y se declarará inadmisibles las demás.
- g) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
- h) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
- i) Cuando el Puntaje Ponderado Total sea inferior a **4,0** la oferta será declarada no conveniente a los intereses municipales y será rechazada fundadamente.

13. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación. La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

- b) Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

Nota: De conformidad con las normas sobre probidad y transparencia aplicables a las compras públicas, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes. En caso de sobrevenir una causal de implicancia o recusación, el integrante afectado deberá abstenerse inmediatamente de participar y será reemplazado por su respectivo suplente





14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **15 días corridos** siguientes al **Acto de Apertura**.

La evaluación se basará en las pautas, criterios y factores establecidos en la tabla adjunta, los cuales serán ponderados en una escala de **1 a 7**.

En todas las aplicaciones de fórmulas en los criterios de evaluación, los valores no se aproximarán y se contabilizarán con hasta dos decimales.

Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	Oferta Económica del Servicio Principal (80%)	45%
	Oferta Económica del Servicio Complementario (20%)	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE		20%
TIEMPOS DE RESPUESTA	Tiempo de Respuesta del Servicio Principal (80%)	25%
	Tiempo de Respuesta del Servicio Complementario (20%)	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL		5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		5%
TOTAL		100%

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL:

Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 45% + Puntaje Criterio EXPERIENCIA DEL OFERENTE x 20% + Puntaje Criterio TIEMPOS DE RESPUESTA x 25% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

14.1 OFERTA ECONÓMICA (45%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el **“ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO”**, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. Considerando los siguientes subcriterios:

a) OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO PRINCIPAL (80%)

El oferente deberá declarar en su propuesta, el valor económico correspondiente al **Servicio Principal**. VER Bases Técnicas, en **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO-SUMINISTRO DE URNAS Y SERVICIOS FÚNEBRES**.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 80%**

b) OFERTA ECONÓMICA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (20%)

El oferente deberá declarar en su propuesta, el valor económico correspondiente a **Servicios Complementarios**. VER Bases Técnicas, en **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**.

Aplicándose la siguiente formula: **(Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7 x 20%**

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA:

Puntaje Oferta Económica **SERVICIO PRINCIPAL** + Puntaje Oferta Económica **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** x 45%

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **CRITERIO ECONÓMICO**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto **Ofertas Riesgosas o Temerarias**.

DE ACUERDO A DECRETO ALCALDICIO N°3918 DEL 13.07.2026 QUE MODIFICA EL PUNTO DE GASTOS FÚNEBRES EN EL REGLAMENTO N°002 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025 PARA AYUDAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, SE INDICA QUE EL MONTO DE LA COBERTURA PARA EL BENEFICIARIO POR CONCEPTO DE GASTOS FÚNEBRES, NO PODRÁ EXCEDER LAS 10 UTM POR SERVICIO.

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC





**ES POR ELLO QUE, EL BENEFICIARIO, SÓLO PODRÁ HACER USO DEL SERVICIO PRINCIPAL (URNA +
CAPILLA ARDIENTE+CRUZ GRABADA+TRASLADO+SERVICIO COFFEE) O DE LOS SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS (NO AMBOS, SI ÉSTOS SUMASEN MÁS DE 10 UTM)
VALOR UTM AL DÍA DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO**

14.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

El oferente deberá indicar su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de Servicios Funerarios para Personas, dentro de los últimos 03 años. Acreditada por Municipalidades, Organismos Públicos y/o Privados, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios Ejecutados**. Ver **ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE**. Para el caso de la Presentación de Certificados de Recepción Conforme de los Servicios, se presentarán debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite. Indicando expresamente la fecha de emisión del documento, a fin de respaldar adecuadamente la experiencia acreditada y debe contar al menos con la siguiente información: Institución Mandante, Nombre y/u objeto del contrato, Vigencia o plazo, Monto del Contrato, Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio, Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

Para la determinación del puntaje obtenido en este Criterio, se obtendrá de acuerdo a la siguiente Tabla:

TRAMOS MONTO CONTRATOS EN \$	PUNTAJE
Monto Acumulado superior a \$40.000.000	7
Monto entre \$20.000.001 y \$40.000.000	5
Monto entre \$5.000.000 y \$20.000.000	3
Menos de \$5.000.000 o Sin Experiencia	1

El puntaje final se calculará únicamente multiplicando la nota obtenida en la tabla de tramos por el 20% de ponderación

Puntaje Ponderado Evaluación EXPERIENCIA DEL OFERENTE: Puntaje según Tabla x 20%
--

14.3 TIEMPO DE RESPUESTA (25%):

El oferente deberá indicar su Propuesta Técnica, el Plazo de Entrega de su Servicio, en **HORAS CORRIDAS**, completando el Formulario dispuesto en el **ANEXO N°4: TIEMPOS DE RESPUESTA**, para su Evaluación.

a) TIEMPO DE RESPUESTA DEL SERVICIO PRINCIPAL (80%)

El oferente deberá declarar en su propuesta, el Plazo de Entrega del **Servicio Principal**. VER Bases Técnicas, en **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO-SUMINISTRO DE URNAS Y SERVICIOS FÚNEBRES**.

Aplicándose la siguiente formula: **(Plazo Mínimo Presentado/Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 80%**

De manera tal, de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor Plazo de Entrega del Servicio Principal ofertado**. Considerando que el **PLAZO MÍNIMO** será de **01 HORA CORRIDA** y el **PLAZO MÁXIMO** será de **03 HORAS CORRIDAS**, posterior a la Solicitud desde la DIDECO-Área Social.

b) TIEMPO DE RESPUESTA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (20%)

El oferente deberá declarar en su propuesta, el Plazo de Entrega de sus **Servicios Complementarios**. VER Bases Técnicas, en **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**.

Aplicándose la siguiente formula: **(Plazo Mínimo Presentado/Plazo Oferta Evaluada) x 7 x 20%**

Puntaje Evaluación TIEMPOS DE RESPUESTA: Puntaje Tiempo de Respuesta SERVICIO PRINCIPAL + Puntaje Tiempo de Respuesta SERVICIOS COMPLEMENTARIOS x 25%





De manera tal, de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor Plazo de Entrega del Servicio Complementario ofertado**. Considerando que el **PLAZO MÍNIMO** será de **03 HORAS CORRIDAS** y el **PLAZO MÁXIMO** será de **15 HORAS CORRIDAS**, posterior a la Solicitud desde la DIDECO-Área Social.

NOTA: Para el cálculo de la fórmula de **TIEMPO DE RESPUESTA**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto Ofertas Riesgosas o Temerarias.

14.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**. El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

CALCULO SUB-CRITERIO: Puntaje Obtenido Según Tabla x 5%

14.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes para su Evaluación. Se debió solicitar mediante Aclaratoria	1

CALCULO SUB-CRITERIO: Puntaje Obtenido Según Tabla x 5%

NOTA: Este criterio aplica exclusivamente para errores u omisiones de carácter puramente formal y no sustancial.

15. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro “Preguntas y Respuestas” del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasando a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio. No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.





16. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

No se considerará ERROR FORMAL, los errores en el PRECIO DE LA OFERTA

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- a) Primer Criterio: Oferta Económica
- b) Segundo Criterio: Tiempos de Respuesta
- c) Tercer Criterio: Experiencia del Oferente
- d) Cuarto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial
- e) Quinto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales

18. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 05 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundadamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni a indemnización de ninguna clase o especie por parte de los oferentes.

Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de recepción de ofertas. Si dentro de dicho plazo no se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas; quienes no accedan podrán desistir de ellas sin sanción.

20. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.





21. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto de Formalización del Contrato*

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 119 del Decreto 661/2024, el contrato definitivo será suscrito entre la Municipalidad y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Sistema de Información.

La **ORDEN DE COMPRA** será emitida una vez tramitado el Decreto que aprueba el contrato.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Ley de Transformación Digital del Estado, la Municipalidad de Antuco gestiona sus Documentos a través de Plataforma Digital, por lo que se le solicitará al proveedor Adjudicado, Firmar el respectivo Contrato con **FIRMA ELECTRÓNICA (FEA)**, permitiendo firmas prestadas por cualquier certificador acreditado (token físico o firma en la nube/ClaveÚnica)

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

23. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato tendrá una duración de **24 MESES**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

24. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario **DIDECO**, a través del(a) **Profesional Trabajador(a) Social o Encargado(a) de Ayudas Sociales**, dependiente de dicha dirección y designado en el Contrato, dentro de un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posterior al Término de cada Servicio prestado por el Contratista.

La Inspección Técnica Emitirá un Informe con el Resultado de su Revisión, indicando la Recepción Conforme u Observaciones por subsanar.

25. MECANISMO PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE SUMINISTRO

La Unidad Técnica deberá realizar la Solicitud del Servicio, **mediante Correo electrónico**, desde las direcciones: **asocial@municipalidadantuco.cl; apoyotec.dideco@gmail.com; dideco@municipalidadantuco.cl y/o sec.dideco@municipalidadantuco.cl**

Al mismo tiempo, dicha Unidad deberá mantener un Registro de todos los Servicios realizados con sus respectivos Montos Ejecutados y Saldos Disponibles para Ejecutar. Siendo responsable de comunicar cualquier observación durante el período de vigencia del Convenio.

26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá modificar el contrato durante su vigencia cuando ello se haya previsto en estas bases o en los supuestos del artículo 129 del D.S. N° 661/2024, sin alterar los elementos esenciales del contrato ni el equilibrio financiero, y respetando la igualdad de oferentes y la estricta sujeción a las bases. Toda modificación se aprobará por Decreto Alcaldicio fundado, se publicará en el Sistema de Información y, cuando corresponda, se emitirá la orden de compra respectiva.

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC





En especial, podrá ordenar aumentos o disminuciones de los servicios de la misma naturaleza ya contemplados en el **Anexo N° 6**, cuando:

- a) Sea necesario para satisfacer de mejor forma la necesidad pública de Servicios Fúnebres para Ayuda Social, existiendo disponibilidad presupuestaria; o
- b) Medie interés público, seguridad o caso fortuito/fuerza mayor calificados por la ITS y la autoridad competente.

27. AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Cualquier modificación al Contrato generar un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.

Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.

28. LÍMITES Y VALORIZACIÓN

Tope: el monto de las modificaciones, individual o acumulado, no excederá el **30%** del monto originalmente convenido.

- 1. Valorización de mayores/menores cantidades de ítems del **Anexo de Oferta Económica**: precios unitarios netos de la oferta adjudicada.
- 2. Ítems no previstos en el **Anexo de Oferta Económica**: solo si caben en el art. 129, con valorización fundada (referencias de mercado) y sin alterar esenciales.
- 3. Plazo: la ITS podrá proponer extensión proporcional si el aumento lo exige.
- 4. Disminuciones: se descontarán a los mismos precios unitarios, resguardando el equilibrio financiero.

29. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

30. MULTAS

De acuerdo a lo estipulado en las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, su incumplimiento dará origen a la aplicación de multas, durante la vigencia del Contrato.

Para determinar la gravedad del incumplimiento y proceder con su aplicación, se presenta la siguiente tabla con su respectiva tipificación:

CLASIFICACIÓN	FALTA	MULTA A APLICAR
Leve	Errores en la documentación administrativa, falta de identificación del personal o demoras hasta 4 horas en la respuesta inicial.	1% del Valor Neto del Servicio solicitado
Menos Grave	Retraso en la entrega de la urna o prestación del servicio desde 4 a 12 horas respecto al plazo ofertado o falta de stock de insumos específicos.	3% del Valor Neto del Servicio solicitado
Grave	Retraso superior a 12 horas en el servicio, entrega de productos defectuosos no repuestos en plazo, o cobros indebidos a los beneficiarios.	5% del Valor Neto del Servicio solicitado





La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **20% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

En los casos donde se **RECHACE** el Servicio por No Cumplir con los Requerimientos Técnicos, el Plazo de Entrega de lo pendiente, será equivalente al **TIEMPOS DE RESPUESTAS OFERTADOS**, aplicándose el mismo criterio de Aplicación de Multas por RETRASO.

31. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la Municipalidad de Antuco iniciará un Proceso de Aplicación de Multas, contemplando las siguientes etapas:

- 1) Informe Técnico y Notificación de Inicio:** Detectado un incumplimiento, la Inspección Técnica del Servicio (ITS) emitirá un Informe de Incumplimiento. Dicho informe, acompañado del Decreto Alcaldicio de Inicio de Procedimiento, se notificará al Contratista mediante correo electrónico registrado en su oferta, desde las direcciones de correo electrónico: **dideco@municipalidadantuco.cl;** **secdideco@municipalidadantuco.cl** o desde el correo: **secplan@municipalidadantuco.cl**
- 2) Período de Descargos (Audiencia Previa):** Conforme al Art. 137 del Decreto 661/2024, el Contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación para presentar sus descargos, acompañando los antecedentes que justifiquen su actuar o acrediten caso fortuito o fuerza mayor.
- 3) Resolución:** Transcurrido el plazo, con o sin la presentación de descargos, la Dirección de Seguridad Pública evaluará los antecedentes en un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** y propondrá a la Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa. En caso de sanción, se dictará el Decreto Alcaldicio Fundado correspondientemente.
- 4) Recurso de Reposición (Impugnación):** Notificado el Decreto Alcaldicio sancionatorio, el Contratista podrá interponer un Recurso de Reposición ante la misma autoridad administrativa dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación. La presentación del recurso suspenderá la aplicación del cobro hasta su resolución final. La Alcaldía resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción en un plazo razonable
- 5) Mecanismo de Cobro:** Una vez afianzado el acto administrativo sancionatorio (o resuelto el Recurso de Reposición si fuere interpuesto), el valor de la multa se descontará de forma directa del Estado de Pago más próximo a liquidarse.

32. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13 de la ley de compras publicas. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley de compras públicas.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.





- v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
- h) Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos que hayan sido condenados con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado mediante sentencia firme y ejecutoriada.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Municipalidad:

- i. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios establecidos en las presentes bases, que sean procedentes.
- ii. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
- iii. Aplicación de multas por un total acumulado superior al **20%** del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto: Multas.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g) y h) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

33. OTROS MOTIVOS

- a) Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **20%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- d) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad.
- e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

34. INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

35. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro los **30 DIAS**, posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme de los Servicios, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, a través de su **Profesional Trabajador(a) Social o Encargado(a) de Ayudas Sociales** designado(a), para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas (Factura, Certificado de Recepción Conforme, Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil e Identificaciones y Fotografías que respalden el servicio) y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta del proveedor Adjudicado.

36. DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco
Rut: 69.250.900-5
Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
Giro: Administración Pública
Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl





37. FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.

Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor.

La Unidad Técnica tendrá un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, para verificar la correcta recepción de los equipos, su puesta en marcha e inducción sobre su uso, dotando de certeza jurídica al proveedor para el posterior cobro o cesión del documento.

38. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

39. TRASPASO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL**, Cumpla con los Requisitos Específicos y las respectivas Normativas Vigentes.

40. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





BASES TÉCNICAS

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”

1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”, con el propósito de convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas con el objeto de contar con un Convenio de suministro de Servicios Fúnebres, que permita otorgar Ayuda Social a las personas más vulnerables de la Comuna de Antuco y que no tengan derecho a cuota mortuoria por IPS o AFP.

La Municipalidad de Antuco requiere contratar los siguientes servicios que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDA SOCIAL EN LA COMUNA DE ANTUCO

1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

El Servicio a contratar deberá contemplar lo siguiente:

1.1.1 CARACTERÍSTICAS PARA EL SUMINISTRO DE LA URNA

➤ PARA ADULTOS

Urna fabricada en madera aglomerada, o madera solida de calidad Básica de estructura firme y resistente que permita el adecuado soporte del cuerpo, sus dimensiones acorde a un adulto promedio 1.80 Mts. A 2.00 Mts de largo, y de un ancho interior de 50 cm aprox. Contemplando una **CRUZ GRABADA**, donde deberá contener el **Nombre del difunto, su Fecha de Nacimiento y Fecha del Deceso**.

➤ PARA PÁRVULOS

Urna fabricada en madera aglomerada, o madera solida de calidad Básica de estructura firme y resistente que permita el adecuado soporte del cuerpo, sus dimensiones acorde para una urna de párvulo un promedio de 70 cm de largo por 30 cm de ancho. Contemplando una **CRUZ GRABADA**, donde deberá contener el **Nombre del difunto, su Fecha de Nacimiento y Fecha del Deceso**.

Las dimensiones podrían ajustarse según requerimiento específico del servicio.

1.1.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO FÚNEBRE

El Servicio deberá contemplar:

- Instalación de **Capilla Ardiente y Carroza** para el traslado del difunto ya sea adulto o párvulo.
- No puede exceder las **10 UTM** por servicio.
- El proveedor deberá considerar un Servicio de Coffee, consistente en la entrega de a lo menos, los siguientes productos:
 - ✓ 1 Tarro de café de 400 grs (Calidad Similar a Nescafé)
 - ✓ 20 Paquetes de Galletas Sabores Surtidos (Envase de 140 grs aprox).
 - ✓ 2 Kilos de Yerba Mate Tradicional y Sabores
 - ✓ 2 Kilos de Azúcar Blanca Granulada Grado 2 (Similar a Iansa)
 - ✓ 4 Bolsas de Golosina Dulce Similar a Surtido Gomitas Frugelé o Arbolito de Ambrosoli 100 Unidades cada bolsa.

Los productos deberán ser entregados a la familia afectada en el lugar del velatorio.





1.2 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Oferente deberá incluir en su propuesta, la cual será Evaluada, Servicios Complementarios al Servicio Principal, que incluye lo siguiente:

- 1) Elaboración Video Conmemorativo.
- 2) Tarjetas de agradecimientos.
- 3) Entrega de un cuadro con fotografía del difunto.
- 4) Publicación en redes sociales con información de defunción del fallecido.

1.3 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

Se le entregará el servicio a la familia del difunto que tenga residencia permanente en la comuna de Antuco comprobable con el Registro Social de Hogares y Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil e Identificación, documentación que será gestionada por la Trabajadora Social de la Municipalidad de Antuco. Los horarios y lugares de traslado serán coordinados previamente con la familia y la contraparte técnica municipal.
Los horarios y lugares de traslado serán coordinados previamente con la familia y la contraparte técnica municipal.
La ejecución del servicio se realizará en sectores urbanos y rurales de la Comuna de Antuco.

1.4 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor deberá considerar el traslado del féretro desde el lugar de retiro del fallecido (establecimiento de salud, casa habitación u otro) hasta el lugar del velatorio y posteriormente al cementerio o lugar de sepultación según corresponda.
- El Proveedor deberá ajustarse a los tiempos establecidos para el velatorio y sepultación.
- Disponer de conductor y carroza fúnebre con toda su documentación vigente (Permiso de Circulación, Revisión Técnica, SOAP y Padrón).
- Contar con permiso vigente del Servicio de Salud y patente comercial al día en el rubro correspondiente.
- Contar y Presentar un Plan de contingencia ante fallas mecánicas de la carroza o ante un aumento imprevisto en la demanda (ej. emergencias sanitarias).
- El proveedor debe responder a los requerimientos administrativos en un plazo de **2 a 3 horas** en la misma jornada en que se realice la solicitud.
- El proveedor deberá ejecutar el servicio en forma inmediata y oportuna, una vez recepcionada la solicitud por parte de la Unidad técnica de la Municipalidad de Antuco, manteniendo la **DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, siete días a la semana**.
- Productos defectuosos o que no cumplan las bases deben reponerse en un plazo no superior a **3 horas sin costo** para el municipio.





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES,
PERÍODO 2026-2028”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC





ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES,
PERÍODO 2026-2028”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

- 1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación.
- 2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “Convenio de Suministro a Precio Unitario por Servicio Fúnebre”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los servicios a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
- 3. Conocer que la adjudicación se efectuará mediante acto administrativo fundado, contra el cual proceden los recursos establecidos en la Ley N° 19.880 y las acciones que contempla la Ley N° 19.886.
- 4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- 5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
- 6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
- 7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
 - b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	SI	NO
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°4: TIEMPOS DE RESPUESTA

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”, DECLARA EN SU OFERTA , LO SIGUIENTE:

1. TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIO PRINCIPAL:

Que, el Tiempo de Respuesta para Entrega del Servicio Principal será de: _____ HORAS CORRIDAS, una vez notificada la solicitud por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario-Área Social.

2. TIEMPO DE RESPUESTA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Que, el Tiempo de Respuesta para Entrega del Servicio Complementario será de: _____ HORAS CORRIDAS, una vez notificada la solicitud por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario-Área Social.

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”

El oferente deberá indicar su Experiencia en base al **Monto Total en pesos Chilenos de los Contratos Ejecutados** en el Rubro de **Servicios Fúnebres para Personas** acreditados por Municipalidades, Organismos Públicos y/o Privados, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios Ejecutados**, dentro de los últimos 03 años. Debidamente firmados y timbrados por la autoridad competente que lo emite (DIDECO, Inspector Técnico del Servicio (ITS) u otro). Completando la siguiente tabla:

N°	NÚMERO DEL CERTIFICADO	MONTO DEL CONTRATO	FECHA	SERVICIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
	TOTAL	\$		

Oferente deberá Adjuntar a este Formulario, los Documentos que Respaldan su Experiencia Informada, en este caso, los **CERTIFICADOS DE RECEPCIÓN** declarados, donde deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Institución Mandante
- ✓ Nombre y/u objeto del contrato.
- ✓ Vigencia o plazo
- ✓ Monto del Contrato
- ✓ Comuna o lugar en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- ✓ Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente firmado.

OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”

1. OFERTA ECONOMICA

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

1.1 OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO PRINCIPAL:

SERVICIO	VALOR UNITARIO
SUMINISTRO DE URNA <u>ADULTO</u> Incluye CRUZ GRABADA+INSTALACIÓN CAPILLA ARDIENTE + TRASLADO EN CARROZA FÚNEBRE+SERVICIO COFFEE (Entrega de Productos en Lugar de Velatorio)	
SUMINISTRO DE URNA <u>PÁRVULO</u> Incluye CRUZ GRABADA+INSTALACIÓN CAPILLA ARDIENTE + TRASLADO EN CARROZA FÚNEBRE+SERVICIO COFFEE (Entrega de Productos en Lugar de Velatorio)	
NETO	
IVA%	
TOTAL	

1.2 OFERTA ECONÓMICA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

SERVICIO	VALOR UNITARIO
ELABORACIÓN VIDEO CONMEMORATIVO	
TARJETAS DE AGRADECIMIENTOS	
ENTREGA DE UN CUADRO CON FOTOGRAFÍA DEL DIFUNTO	
PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES CON INFORMACIÓN DE DEFUNCIÓN DEL FALLECIDO	
NETO	
IVA%	
TOTAL	

DE ACUERDO A DECRETO ALCALDICIO N°3918 DEL 13.07.2026 QUE MODIFICA EL PUNTO DE GASTOS FÚNEBRES EN EL REGLAMENTO N°002 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025 PARA AYUDAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, SE INDICA QUE EL MONTO DE LA COBERTURA PARA EL BENEFICIARIO POR CONCEPTO DE GASTOS FÚNEBRES, NO PODRÁ EXCEDER LAS 10 UTM POR SERVICIO. ES POR ELLO QUE, EL BENEFICIARIO, SÓLO PODRA HACER USO DEL SERVICIO PRINCIPAL (URNA + CAPILLA ARDIENTE+CRUZ GRABADA+TRASLADO+SERVICIO COFFEE) O DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (NO AMBOS, SI ÉSTOS SUMASEN MÁS DE 10 UTM) VALOR UTM AL DÍA DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la LÍNEA: Línea 1: “CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028”, para un periodo de 24 MESES, incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC

FIRMA: _____





2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la “**CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA AYUDAS SOCIALES, PERÍODO 2026-2028**”, por un Monto Disponible Total de **\$7.000.000.-** (Siete millones de pesos) impuesto incluido, por un período de **24 meses**. Financiado con Presupuesto Municipal.
3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo **24** “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”; Ítem **01** “Al Sector Privado”; Asignación **007** “Asistencia Social a Personas” - Área de Gestión **04** “Programas Sociales” del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Estefanía Saldías Lizama	18.291.941-1	Directora Gestión del Riesgo de Desastres
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC